

DECRETO N°

4011

TEMUCO,

06 OCT. 2025

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°3567 de fecha 03 de septiembre de 2025, que autoriza suplente en el permiso municipal de la Sra. Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° [REDACTED]
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.- Ficha de solicitud de la Sra. Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° [REDACTED] donde solicita asignar como suplente a la Sra. Camila Andrea Peña Castro C.I. N° [REDACTED]
- 3.-Fotocopia de Cedula de Identidad de la Sr. Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° [REDACTED] titular del permiso.
- 4.- Certificado de atención en Policlínico emitido por el Dr. Hernan Schneider Contreras Nefrólogo.
- 5.-Fotocopia de Cedula de Identidad de la Sra. Camila Andrea Peña Castro C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.
- 6.- Certificado de Antecedentes de la Sra. Camila Andrea Peña Castro C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.

DECRETO:

- 1.- Autorícese renovar como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° [REDACTED] ubicado en calle Manuel Montt frente al N°1157, a la Sra. Camila Andrea Peña Castro C.I. N° [REDACTED] por un periodo de 30 días a contar del 03 de octubre de 2025, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

